



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**RECURSO DE REVISIÓN DEL  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** SUP-REP-1/2023

**RECURRENTE:** RODRIGO ANTONIO  
PÉREZ ROLDÁN

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** UNIDAD  
TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO  
ELECTORAL DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL<sup>1</sup>

**MAGISTRADA PONENTE:** JANINE M.  
OTÁLORA MALASSIS

**SECRETARIA:** ROXANA MARTINEZ  
AQUINO

**COLABORÓ:** CINTIA LOANI MONROY  
VALDEZ

Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil veintitrés.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup> dicta sentencia en el sentido de **revocar** el acuerdo de desechamiento de la queja en la que se atribuyó actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada al Diputado Federal Santiago Creel Miranda, así como promoción personalizada a Kenia López Rabadán, Senadora de la República.

**ANTECEDENTES**

**1. Denuncia.** El veintitrés de noviembre de dos mil veintidós<sup>3</sup>, el recurrente presentó denuncia en contra de Santiago Creel Miranda, Kenia López Rabadán y quienes resulten responsables, por la comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, así como uso indebido de recursos.

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo, Unidad Técnica.

<sup>2</sup> En adelante, Sala Superior.

<sup>3</sup> Todas las fechas que se mencionan corresponden al dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

**2. Acuerdo impugnado.** El seis de diciembre, la Unidad Técnica acordó desechar la denuncia presentada.

**3. Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.**<sup>4</sup> Inconforme con lo anterior, el catorce de diciembre, el recurrente interpuso recurso de revisión.

**4. Turno.** La presidencia de esta Sala Superior ordenó integrar el expediente **SUP-REP-1/2023** y turnarlo a la Ponencia de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, donde se radicó.

## **RAZONES Y FUNDAMENTOS**

**PRIMERA. Competencia.** Esta Sala Superior es competente para resolver el presente medio de impugnación, por tratarse de un recurso de revisión del procedimiento especial sancionador interpuesto para controvertir un acuerdo de desechamiento dictado por la Unidad Técnica del INE.<sup>5</sup>

**SEGUNDA. Requisitos de procedencia.** El medio de impugnación reúne<sup>6</sup> los requisitos de procedencia, de conformidad con lo siguiente:

**1. Forma.** La demanda precisa el acto impugnado, los hechos, los motivos de controversia y cuenta con firma autógrafa.

**2. Oportunidad.** La demanda del recurso se presentó en el plazo de cuatro días<sup>7</sup>, toda vez que el acuerdo impugnado fue notificado a la parte recurrente el ocho de diciembre,<sup>8</sup> y la demanda se presentó el catorce siguiente, por lo que es oportuna.

---

<sup>4</sup> En adelante recurso de revisión.

<sup>5</sup> De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción X, de la Constitución federal; 166, fracción X, y 169, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 3, párrafo 2, inciso f), 4, y 109, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (Ley de Medios).

<sup>6</sup> Previstos en los artículos 8, 9, apartado 1, 10; 109, párrafo 3, y 110, de la Ley de Medios.

<sup>7</sup> Lo anterior, de conformidad con la Jurisprudencia 11/2016, de rubro: RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL PLAZO PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS DE DESECHAMIENTO O INCOMPETENCIA PARA CONOCER DE UNA DENUNCIA, ES DE CUATRO DÍAS.

<sup>8</sup> Visible a foja 437 del expediente UT/SCG/PE/RAPR/CG/493/2022.



**3. Legitimación e interés jurídico.** Se cumple con tales requisitos, ya que es la persona denunciante que acude a impugnar el acuerdo que desechó su queja por posibles actos infractores de la normativa electoral, lo que considera vulnera diversos derechos.

**4. Definitividad.** Se considera colmado el principio de definitividad y firmeza, porque, en la normativa aplicable no se prevé otro medio de impugnación que deba agotarse para acudir a esta instancia.

**TERCERA. Contexto.** El origen de la controversia radica en la queja que el ahora actor presentó, denunciando, por una parte, la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, atribuible a Santiago Creel Miranda, Diputado Federal de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, derivado de su asistencia a un evento denominado "Situación Política del País, con miras al 2024" en Expo Guadalajara, el veintinueve de junio de dos mil veintidós.

Señaló que de la conferencia existen elementos para advertir que Santiago Creel Miranda ha establecido una estrategia de posicionamiento sistemático anticipado ante la ciudadanía de cara al proceso electoral del dos mil veinticuatro, manifestando su intención de encabezar la candidatura presidencial; a partir de ese evento, refiere que han aumentado sus interacciones en redes sociales, sus apariciones en la radio y ha mencionado repetidamente sus intenciones respecto del referido proceso, aprovechando su posición de Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y de la proyección pública que ese cargo le ofrece.

Refirió que sus manifestaciones fueron recogidas por diversos medios de comunicación a través de notas periodísticas, mismas que hicieron énfasis en el "destape" del denunciado y que, incluso, participó en más de cinco entrevistas, en las cuales hace referencia directa al proceso interno del PAN, así como a sus aspiraciones para ser precandidato a la presidencia por el próximo proceso electivo federal 2023-2024.

Señaló que, posteriormente, contestó a un Tweet en el que “SDP Noticias” compartió la noticia de las declaraciones del Diputado y al mismo tiempo preguntó: “¿esta vez sí se le hará? Santiago Creel(@SantiagoCreelM) reveló que quiere ser candidato a la presidencia en las #elecciones2024”, a lo cual Creel respondió “La tercera es la vencida”.

Respecto de los actos anticipados, señaló que del material denunciado se advierte el nombre, la imagen y la voz del denunciado (elemento personal); se emitieron previo al inicio del proceso electoral 2023-2024 (elemento temporal); y si bien no usó palabras que impliquen un llamado expreso al voto, las expresiones implican equivalentes funcionales al referir el proceso electoral, presentarse como un precandidato de facto y afirmar que es su intención ser el candidato de su partido, lo que evidencia que **la conferencia constituyó una estrategia tramposa y fraudulenta** para posicionarse frente a la ciudadanía (elemento subjetivo).

Señaló que las conductas denunciadas constituyen equivalentes funcionales de llamado al voto, al cumplirse los elementos sostenidos en los criterios del Tribunal Electoral.

Lo anterior, en cuanto al **análisis integral de los mensajes**: destacó que el material denunciado contiene, entre otras frases “he dado un paso al frente para buscar la candidatura presidencial por mi partido y luego por la alianza #VaXMéxico, no di este paso sin contar con las fichas que tengo para ser competitivo dentro y fuera de este proceso”, aunado a que el evento fue en un lugar público al que acudieron, presumiblemente, ochocientas personas; el **contexto en el que se emitieron**: se trató de un anuncio público en un evento multitudinario que se reafirmó en entrevistas y publicaciones y anunció que realizaría una gira por el país; el **método de elección interna**: el denunciado señaló que participará en elección intermedia al interior del PAN; las **particularidades de la publicidad**: la difusión del evento permaneció en el tiempo mediante notas periodísticas y publicaciones en redes; y otras **características relevantes**: el propio denunciado ha llevado a cabo una estrategia de posicionamiento anticipado.



Refirió que las entrevistas derivaron de una estrategia premeditada diseñada para generar un posicionamiento electoral anticipado.

Por otra parte, denunció la presunta promoción personalizada, atribuible a Kenia López Rabadán, Senadora de la República, derivado de la publicación realizada el primero de julio de dos mil veintidós, de una columna en el medio de comunicación impreso denominado "El Universal" titulada "¿Santiago Creel?", en la cual la Senadora exaltó las cualidades del Diputado Federal Santiago Creel Miranda y dio cuenta de la conferencia celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

A decir del quejoso, dicha publicación lo posiciona como un precandidato de facto del Partido Acción Nacional, en detrimento del principio de equidad tanto en el proceso interno de dicho instituto político, como en la elección del 2024.

Respecto de la promoción personalizada, refirió que el material está centrado en exaltar las virtudes de Santiago Creel Miranda y no puede considerarse un mensaje institucional de la cámara de diputados (elemento objetivo), aunado a que se cumplen los elementos temporal y personal.

Por otra parte, señaló que los eventos fueron difundidos por Santiago Creel en sus redes sociales, de ahí que es necesario que se investigue si dicho funcionario pagó para que el contenido fuera difundido en redes sociales.

Sobre los recursos públicos, adujo que Santiago Creel difundió los eventos en sus redes sociales, de ahí que debe investigarse si pagó para ello y el origen de los recursos toda vez que las redes sociales verificadas por los servidores públicos se convierten en recursos públicos cuando se identifican como tales en ellas, de ahí que no resulta válido que se alegue que se difundieron en cuentas personales; esto, derivado de la difusión que se hizo en la cuenta <https://twitter.com/SantiagoCreelM>, en la que cuenta con doscientos mil seguidores. Por otra parte, refirió que se debe investigar la utilización de todos los recursos públicos.

Adjuntó como pruebas enlaces electrónicos e imágenes.

Ante esta instancia se controvierte el acuerdo mediante el cual, luego de tener por desahogados diversos requerimientos de información, la UTCE desechó la queja, al considerar actualizada la causal prevista en los artículos 471, párrafo quinto, inciso b), de la LGIPE y 10, párrafo primero, fracción V, en relación con el 60, párrafo primero, fracción 1, del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE, ya que los hechos materia del procedimiento, en los términos en que fueron denunciados, no constituyen una violación en materia electoral.

La UTCE señaló que de la revisión de las entrevistas denunciadas, se advierte que el Diputado Federal Santiago Creel Miranda habla sobre diversos temas, como son, su trayectoria en el servicio público, la importancia de la conformación de un polo opositor a través de la alianza Va por México en las próximas elecciones presidenciales; su eventual aspiración de encabezar esa alianza; su relación y la opinión que tiene del Presidente de la República, así como el contexto social, económico y de seguridad que actualmente se vive en el país; es decir, se refiere a cuestiones de interés general y con carácter informativo de ciertas posturas del emisor del mensaje a preguntas expresas del entrevistador.

Para sostener lo anterior, insertó los temas abordados en las **entrevistas** efectuadas al legislador federal, de la siguiente manera:

<b>Entrevistador</b>	Juan José Graham (cambiamos el formato)
<b>Medio</b>	Reporte índigo
<b>Fecha</b>	11/07/2022
<b>Link</b>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=Y161d-CuPfU">https://www.youtube.com/watch?v=Y161d-CuPfU</a>
<b>Duración</b>	23:37 segundos
<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Refiere que fue parte del primer Consejo Ciudadano del Instituto Federal Electoral.</li> <li>• Habló de conflictos electorales en el país.</li> <li>• Relató su trayectoria como legislador en el Congreso de la Unión.</li> <li>• Comentó sobre su campaña como candidato en la Ciudad de México.</li> <li>• Habló de su trabajo y experiencia como secretario de Gobernación en el periodo de Vicente Fox.</li> <li>• Mencionó su desempeño como litigante y su vocación como académico.</li> <li>• Su trayectoria como militante del Partido Acción Nacional.</li> <li>• Las reformas constitucionales que ha llevado a cabo juntos con las demás fuerzas políticas.</li> <li>• El trato de respeto que tiene con el resto de los grupos parlamentarios.</li> <li>• Habló de su vida personal, sus gustos y aficiones.</li> </ul>



<b>Entrevistador</b>	Bruno López
<b>Medio</b>	El respetable
<b>Fecha</b>	05/07/2022
<b>Link</b>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=er2fociZhvM">https://www.youtube.com/watch?v=er2fociZhvM</a>
<b>Duración</b>	13:24 segundos
<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Expone un análisis sobre los gobiernos de izquierda que están dominando en América Latina.</li><li>• Refiere que, en México en la elección de 2018, había un desgaste de los partidos que había gobernado en los últimos 18 años, la gente estaba muy insatisfecha con los cambios que se habían logrado, con los avances y fue más bien un desgaste y la persistencia de un candidato que por años estuvo buscando la presidencia.</li><li>• Señala que el grave peligro, el enorme desafío que tenemos, es que el populismo simplifica los problemas y soluciones.</li><li>• Señala que <b>todas las promesas que hizo Andrés Manuel López Obrador fueron mentiras</b>, que la gasolina no iba a subir, subió de precio; que no iba a militarizar al país, mentira; que la economía iba a crecer, desde el primer año no creció; en materia de salud, nos quedamos sin medicamentos, eso sí, construyendo estadios de béisbol.</li><li>• Refiere que los dos proyectos claves del presidente benefician a su estado, hay un egoísmo terrible.</li><li>• Precisa que querer arreglar el problema de la inseguridad con abrazos es una utopía, es una tontería, es una irresponsabilidad. Los abrazos no alcanzan para defendernos de los balazos.</li><li>• Que estamos viviendo una situación como nunca la habíamos enfrentado.</li><li>• Refiere que hoy es un momento de definiciones, un cruce de caminos, en el que cada uno debe definirse de qué lado está.</li><li>• Que <i>Alito</i> Moreno es alguien que ha cumplido a cabalidad la alianza, para él lo importante es que se cumpla la alianza, y que se cumplan los compromisos.</li><li>• Primero estar aliados, segundo el programa y tercero el Gobierno de Coalición.</li><li>• Precisa que lo deseable es que fueran todos juntos, si por algún motivo Movimiento Ciudadano decide no ir en alianza, es respetable.</li><li>• Señala que es amigo de Dante Delgado y lo respeta; es amigo Enrique Alfara; de Pablo Lemus, de Jorge Álvarez Máynez, entre otros. Va a tratar de persuadirlos hasta ver a donde llegan.</li><li>• Precisa que en la visión de país que tiene, señala que nuestra democracia tiene que ser social, tiene que llegar a generar las condiciones materiales para que el ejercicio de las libertades pueda llevarse a cabo. Tiene que haber oportunidades para todos.</li><li>• Ve un México más igualitario, un México en el que todo lo que hagamos sirva a las futuras generaciones.</li><li>• <b>Refiere que está preparado, cuenta con la experiencia, la decisión y la convicción para encabezar la alianza en el 2024, llevarlo al punto de un gobierno de coalición y de reconstrucción nacional.</b></li><li>• <b>Que si su capital no le alcanza se sumara a quien sí le alcance, no es un proyecto personal sino es el proyecto de México.</b></li></ul>

<b>Programa</b>	Imagen informativa primera emisión con Pascal Beltrán del Río
<b>Medio</b>	1maaen radio
<b>Fecha</b>	30/06/2022
<b>Link</b>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=nPhBT3DuelQ">https://www.youtube.com/watch?v=nPhBT3DuelQ</a>
<b>Duración</b>	14:30 segundos
<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Refirió que <b>se encuentra listo para ser el candidato a la Presidencia de las República de la alianza Va por México para las elecciones del 2024.</b></li><li>• Que con la alianza Va por México tienen con qué para derrotar a MORENA y al oficialismo en el 2024.</li><li>• Refiere que el Presidente Andrés Manuel López Obrador ha afectado el bienestar del país, ha destruido lo que se construyó en varias generaciones ha fomentado un odio entre la sociedad, la ha dividido, y ha ejercido conductas autoritarias.</li><li>• Precisa que si Movimiento Ciudadano decide ir al 2024 de manera independiente es su responsabilidad y que se debe respetar.</li></ul>

SUP-REP-1/2023

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Señala que <b>no dio ese paso sin contar con las fichas que tiene para ponerlas sobre la mesa y ser competitivo dentro del proceso de la alianza Va por México.</b></li> <li>• Manifiesta que le ha tocado construir junto con mujeres y hombres, instituciones como el Instituto Nacional Electoral (INE), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), entre otras.</li> <li>• Que ha estado presente en todas las reformas políticas que ha habido en tres décadas, en la cual ha tenido una intervención determinante.</li> <li>• Que el país necesita unidad y conciliación nacional.</li> <li>• Que tuvo un papel determinante en diversas reformas políticas, educativa, etc.</li> <li>• <b>Que ofrece la construcción de un acuerdo nacional, la instalación de un gobierno de coalición.</b></li> <li>• Refiere que cada partido elegirá a su candidato o candidata y que van a ir una elección primaria.</li> </ul>
--	---

<b>Entrevistador</b>	Ciro Gómez Leyva
<b>Medio</b>	Grupo Formula
<b>Fecha</b>	30/06/2022
<b>Link</b>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=Od63osictAo">https://www.youtube.com/watch?v=Od63osictAo</a>
<b>Duración</b>	13:41 segundos
<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Refirió que <b>está listo, preparado, con plena convicción que con la alianza Va por México tienen con qué para ganarle a MORENA y al oficialismo.</b></li> <li>• Que en las elecciones federales pasadas ya prácticamente empataron a la coalición oficial.</li> <li>• <b>Quiere aportar toda su experiencia, el trabajo que ha hecho en su vida política.</b></li> <li>• Refiere que <b>si no le alcanza el capital político que tiene</b>, está decidido aportarlo a quien si le pueda alcanzar dentro de los términos de su alianza Va por México.</li> <li>• Que aquellos que están arrepentidos de haber votado por López Obrador consideren a la coalición Va por México como su opción.</li> <li>• Que <b>recorrerá el país próximamente para ir haciendo alianzas, convenciendo a la gente de que pueden ganar</b></li> <li>• Que el gobierno actual ha fomentado el odio y división entre los mexicanos.</li> <li>• Que el actual gobierno tiene rasgos autoritarios evidentes, que no dialoga, que no construye acuerdos, que ataca a sus opositores periodistas a la sociedad.</li> <li>• Refiere que primero va México antes de su interés personal.</li> <li>• Lo que visualiza es que la elección del 2024 se va a decidir entre dos polos, el polo oficialista y el polo opositor.</li> <li>• Señala que por la experiencia que ha tenido, ha construido acuerdos con gente que piensa distinto, le ha tocado desde la construcción del Instituto Nacional Electoral (INE), pasando por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) por buena parte de los órganos de autonomía constitucional.</li> <li>• Que vienen propuestas para resolver los problemas que tiene el país.</li> <li>• Que antes de su interés personal está el interés de México.</li> <li>• Respecto de la propuesta de Alejandro Moreno de que la ciudadanía pueda tener armas, refirió que la responsabilidad de garantizar la seguridad es el estado.</li> </ul>

<b>Entrevistador</b>	Óscar Mario Beteta
<b>Medio</b>	Grupo Fórmula
<b>Fecha</b>	07/07/2022
<b>Link</b>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=80GC1wEiWR4">https://www.youtube.com/watch?v=80GC1wEiWR4</a>
<b>Duración</b>	25:59 segundos



<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Refiere que coincidió en un vuelo con Alejandro Moreno (Presidente del Partido Revolucionario Institucional) en un viaje que hizo a Europa, aclarando que no estuvo en Ginebra con el ciudadano de referencia, que estuvo por cuestiones familiares.</li><li>• <b>Que ha tomado la decisión, como así lo anunció en Guadalajara, de buscar la candidatura del Partido Acción Nacional y eventualmente por la alianza Va por México hacia la Presidencia de la República para contender en las elecciones del 2024.</b></li><li>• Que no es un proyecto personal, <b>es un proyecto colectivo, plural, es un proyecto que tiene como objetivo ganar una elección</b> para constituir un <b>gobierno de coalición</b> y de reconstrucción nacional.</li><li>• Refiere que el gobierno actual se ha dedicado a destruir instituciones.</li><li>• <b>Propone la figura de jefe de gabinete</b>, alguien que estará en contacto con las fuerzas políticas del país, particularmente con el Congreso. Tendría la responsabilidad del seguimiento y la supervisión de los acuerdos presidenciales.</li><li>• Refiere que la Vicepresidencia en México no funcionó, ya que el cargo lo asumía quien quedara en segundo lugar, lo que generó muchos golpes de estado.</li><li>• <b>Propone recortar el periodo presidencial a cuatro años.</b></li><li>• Que en 1997 se pudo romper el viejo esquema de partido hegemónico de la época autoritaria que vivimos en México, con la alternancia se rompe la institución del dedazo y ahora el presidente de la República la quiere reestablecer como corcholatazo.</li><li>• Que <b>busca un gobierno plural</b> que reconstruya al país, que no divida como el actual y que no divida a la sociedad.</li><li>• Hizo referencia al <b>tema de seguridad y al manejo actual.</b></li><li>• Refirió las funciones que propone para los secretarios de Estado.</li></ul>
------------------	---

<b>Entrevistador</b>	Entredichos con René Delgado
<b>Medio</b>	El financiero Bloomberg
<b>Fecha</b>	25/10/2022
<b>Link</b>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=7ghSDIo7F7Y">https://www.youtube.com/watch?v=7ghSDIo7F7Y</a>
<b>Duración</b>	32: 15 segundos
<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comentó su <b>aspiración como candidato presidencial del 2024.</b></li><li>• Habló sobre su <b>propuesta del proceso de reconstrucción</b> y de mejoramiento de la vida institucional</li><li>• <b>Refirió sobre su trayectoria</b>, lo que hizo, la construcción del nuevo IFE, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la Auditoría Superior de la Nación, entre otros órganos constitucionales autónomos y sobre diversas reformas en las que participó.</li><li>• Expresa su opinión de López Obrador y su forma de actuar.</li><li>• Se autodefine como un político demócrata liberal.</li><li>• Habló de su trabajo como Secretario de Gobernación, y su estrategia en el tema de seguridad pública.</li><li>• <b>Manifestó su opinión sobre los demás aspirantes del Partido Acción Nacional y sobre el proceso de elección del candidato presidencial.</b></li><li>• Sobre las alianzas con los demás partidos políticos en las elecciones, agruparlos en el polo opositor para corregir el rumbo.</li><li>• Opina que estamos en un estado político de emergencia, por el tema de la violencia en el país.</li><li>• Comentó sobre Andrés Manuel López Obrador, que ha traicionado sus principios, refiere que ha traicionado sus orígenes, ha traicionado a la democracia al querer debilitar o suprimir al árbitro electoral. Que ha negado el dialogo político con las fuerzas de oposición. Que quiere imponerse sobre los demás Poderes de la Nación.</li><li>• Que Andrés Manuel López Obrador está construyendo un régimen autoritario.</li><li>• Reconoció el trabajo de funcionarios que trabajan en el actual gobierno y que los sumaría a suproyecto.</li><li>• Habló de los aciertos del actual gobierno en materia fiscal.</li><li>• Reconoció el trabajo del secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México.</li><li>• Negó estar interesado en la candidatura de la Ciudad de México.</li></ul>

<b>Entrevistador</b>	República H
<b>Medio</b>	El Herald
<b>Fecha</b>	10/11/2022
<b>Link</b>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=ni3LYO-dU8Y">https://www.youtube.com/watch?v=ni3LYO-dU8Y</a>
<b>Duración</b>	2:34 segundos
<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comentó que <b>quiere contender para la Presidencia de la República</b> y construir el primer gobierno de coalición y de reconciliación nacional.</li> <li>Quiere comunicarse con la gente para decirles que <b>sí hay otro camino que podamos recorrer los mexicanos.</b></li> <li>Mencionó que <b>es la tercera ocasión que busca ser candidato del Partido Acción Nacional.</b></li> <li>Buscará <b>ser candidato de la coalición opositora.</b></li> </ul>

Por otra parte, respecto de la difusión de **notas en medios de comunicación digital**, señaló que replican temas de interés general, sobre sus aspiraciones a la candidatura presidencial, así como a la situación que prevalece en el país con el actual gobierno, dichas publicaciones fueron las siguientes:

<b>Medio</b>	<b>MURAL</b>
<b>Nota</b>	<i>Junta Creel hasta emecistas en Guadalajara</i>
<b>Link</b>	<a href="https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&amp;urlredirect=https://www.mural.com.mx/junta-creel-hasta-emecistas-enguadalajara/ar2428124?utm_source=twitter&amp;utm_medium=sociaal&amp;utm_campaign=robotgr&amp;utm_content=@mural&amp;imgwm=m_nolopierdas&amp;referer=--7d616165662f3a3a613b767a--">https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&amp;urlredirect=https://www.mural.com.mx/junta-creel-hasta-emecistas-enguadalajara/ar2428124?utm_source=twitter&amp;utm_medium=sociaal&amp;utm_campaign=robotgr&amp;utm_content=@mural&amp;imgwm=m_nolopierdas&amp;referer=--7d616165662f3a3a613b767a--</a>
<b>Tema</b>	La nota hace referencia a quienes acudieron a la conferencia impartida por Santiago Creel, a la cual fue invitado por la Agrupación Política Nacional Confío en México.
<b>Medio</b>	<b>EL PUNTO CRITICO</b>
<b>Nota</b>	<i>Debe abarcar alianza para 2024 a todos los sectores sociales</i>
<b>Link</b>	<a href="https://www.elpuntocritico.com/nacionales/2-noticias-politica-nacional/193489-debe-abarcar-alianza-para-2024-a-todos-los-sectores-sociales">https://www.elpuntocritico.com/nacionales/2-noticias-politica-nacional/193489-debe-abarcar-alianza-para-2024-a-todos-los-sectores-sociales</a>
<b>Tema</b>	Se hace referencia a declaraciones de Santiago Creel relativas a quienes pueden sumar a la alianza opositora; que le gustaría ser abanderado de la alianza y a su opinión de la estrategia de seguridad del gobierno federal.
<b>Medio</b>	<b>ZONA 3</b>
<b>Nota</b>	<i>AMLO HA AFECTADO EL BIENESTAR DE LOS MEXICANOS: SANTIAGO CREEL</i>
<b>Link</b>	<a href="https://zona3.mx/home/amlo-ha-afectado-el-bienestar-de-los-mexicanos-santiago-creel/">https://zona3.mx/home/amlo-ha-afectado-el-bienestar-de-los-mexicanos-santiago-creel/</a>
<b>Tema</b>	No se puede acceder al vínculo electrónico
<b>Medio</b>	<b>Excelsior</b>
<b>Nota</b>	<i>Estoy listo para encabezar el proyecto del 2024: Creel Miranda</i>
<b>Link</b>	<a href="https://www.excelsior.com.mx/nacional/estoy-listo-para-encabezar-el-proyecto-del-2024-creel-miranda/1523764">https://www.excelsior.com.mx/nacional/estoy-listo-para-encabezar-el-proyecto-del-2024-creel-miranda/1523764</a>
<b>Tema</b>	Se hace referencia a declaraciones de Santiago Creel realizadas en un evento organizado por la Agrupación Política Confío en México, relativas a quienes pueden sumar a la alianza opositora; que le gustaría sumar a Movimiento Ciudadano a la alianza y señaló que se encuentra listo para encabezar el proyecto y llevar al punto de un gobierno de coalición.
<b>Medio</b>	<b>Publimetro</b>
<b>Nota</b>	<i>Santiago Creel buscará la candidatura a la presidencia de México en 2024</i>



<b>Link</b>	<a href="https://www.publimetro.com.mx/noticias/2022/06/30/santiago-creel-se-destapa-como-candidato-a-la-presidencia-de-mexico-en-2024">https://www.publimetro.com.mx/noticias/2022/06/30/santiago-creel-se-destapa-como-candidato-a-la-presidencia-de-mexico-en-2024</a>
<b>Tema</b>	Se hace referencia a declaraciones de Santiago Creel realizadas en un evento organizado por la Agrupación Política Confío en México, respecto a que le gustaría sumar a Movimiento Ciudadano a la alianza y señaló que le gustaría encabezar la candidatura rumbo a las elecciones presidenciales en 2024.
<b>Medio</b>	<b>Reporte indigo</b>
<b>Nota</b>	<i>Santiago Cree/ se destapa como presidenciable para 2024: "El poder no se lo vamos a dejar"</i>
<b>Link</b>	<a href="https://www.reporteindigo.com/reporte/santiago-creel-se-destapa-como-presidenciable-para-2024-el-poder-no-se-lo-vamos-a-dejar/">https://www.reporteindigo.com/reporte/santiago-creel-se-destapa-como-presidenciable-para-2024-el-poder-no-se-lo-vamos-a-dejar/</a>
<b>Tema</b>	Se hace referencia a declaraciones de Santiago Creel relativas a que le gustaría sumar a Movimiento Ciudadano a la alianza y señaló que le gustaría encabezar la candidatura rumbo a las elecciones presidenciales en 2024.
<b>Medio</b>	<b>Sdpnoticias</b>
<b>Nota</b>	<i>Santiago Cree/ levanta la mano: quiere ser candidato a la presidencia en las elecciones 2024</i>
<b>Link</b>	<a href="https://www.sdpnoticias.com/mexicolsantiago-creel-levanta-la-mano-quiere-ser-candidato-a-la-presidencia-en-las-elecciones-2024/">https://www.sdpnoticias.com/mexicolsantiago-creel-levanta-la-mano-quiere-ser-candidato-a-la-presidencia-en-las-elecciones-2024/</a>
<b>Tema</b>	Se hace referencia a declaraciones de Santiago Creel realizadas en el evento organizado por la agrupación Política Confío en México, respecto a que le gustaría sumar a Movimiento Ciudadano a la alianza y señaló que le gustaría encabezar la candidatura rumbo a las elecciones presidenciales 2024. Aunado a lo anterior, se hace referencia a sus intenciones previas de ser candidato.
<b>Medio</b>	<b>Reforma</b>
<b>Nota</b>	Estoy listo para 2024: Creel
<b>Link</b>	<a href="https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?rval=1&amp;urlredirect=https://www.reforma.com/estoy-listo-para-2024-creel/ar2428528?utm_source=twitter&amp;utm_medium=social&amp;utm_campaign=robotgr&amp;utm_content=@reformanacional&amp;referer=--7d616165662f3a3a613b767a--">https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?rval=1&amp;urlredirect=https://www.reforma.com/estoy-listo-para-2024-creel/ar2428528?utm_source=twitter&amp;utm_medium=social&amp;utm_campaign=robotgr&amp;utm_content=@reformanacional&amp;referer=--7d616165662f3a3a613b767a--</a>
<b>Tema</b>	Se hace referencia a declaraciones de Santiago Creel realizadas en un evento organizado por Confío en México, respecto a que le gustaría encabezar la candidatura rumbo a las elecciones presidenciales en 2024.
<b>Medio</b>	<b>CRONICA</b>
<b>Nota</b>	Movimiento Ciudadano debe formar parte de la alianza: Santiago Creel
<b>Link</b>	<a href="https://www.cronica.com.mx/nacional/movimiento-ciudadano-debe-formar-earte-alianza-santiago-creel/.html">https://www.cronica.com.mx/nacional/movimiento-ciudadano-debe-formar-earte-alianza-santiago-creel/.html</a>
<b>Tema</b>	Se hace referencia a declaraciones de Santiago Creel realizadas en un evento organizado por la Agrupación Política Confío en México, relativas a que le gustaría sumar a movimiento Ciudadano a la alianza y señaló que le gustaría encabezar la candidatura rumbo a las elecciones presidenciales en 2024.
<b>Medio</b>	<b>24 horas</b>
<b>Nota</b>	Estoy listo para el proyecto del 2024: Creel Miranda
<b>Link</b>	<a href="https://www24-horas.mx/2022106/29/estoy-listo-para-el-proyecto-del-2024-creel-miranda/">https://www24-horas.mx/2022106/29/estoy-listo-para-el-proyecto-del-2024-creel-miranda/</a>
<b>Tema</b>	Se hace referencia a declaraciones de Santiago Creel realizadas en un evento organizado por la Agrupación Política Confío en México, respecto a que le gustaría sumar a Movimiento Ciudadano a la alianza y señaló que le gustaría encabezar la candidatura rumbo a las elecciones presidenciales en 2024.
<b>Medio</b>	<b>Etcétera</b>
<b>Nota</b>	Estoy listo para encabezar el proyecto del 2024: Cree/ Miranda

**SUP-REP-1/2023**

<b>Link</b>	<a href="https://www.etcetera.com.mx/nacional/listo-encabezar-proyecto-2024-creel-miranda/">https://www.etcetera.com.mx/nacional/listo-encabezar-proyecto-2024-creel-miranda/</a>
<b>Tema</b>	Se hace referencia a declaraciones de Santiago Creel realizadas en un evento organizado por la Agrupación Política Confío en México, respecto a que le gustaría sumar a Movimiento Ciudadano a la alianza y señaló que le gustaría encabezar la candidatura rumbo a las elecciones presidenciales en 2024.
<b>Medio</b>	<b>El Occidental</b>
<b>Nota</b>	Elecciones 2024: Santiago Creel se dice listo para la sucesión presidencial
<b>Link</b>	<a href="https://www.eloccidental.com.mx/local/ecciones-2024-santiago-creel-se-dice-listo-para-la-sucesion-presidencial-8522298.html">https://www.eloccidental.com.mx/local/ecciones-2024-santiago-creel-se-dice-listo-para-la-sucesion-presidencial-8522298.html</a>
<b>Tema</b>	Se hace referencia a declaraciones de Santiago Creel realizadas en un evento organizado por la Agrupación Política Confío en México, respecto a que le gustaría sumar a Movimiento Ciudadano a la alianza y señaló que le gustaría encabezar la candidatura rumbo a las elecciones presidenciales en 2024. Aunado a lo anterior, se hace referencia a la opinión de Santiago Creel respecto de la actuación del Titular del Ejecutivo Federal.
<b>Medio</b>	<b>XEVT</b>
<b>Nota</b>	Santiago Cree/ listo y decidido para ser candidato a la Presidencia
<b>Link</b>	<a href="https://www.xevt.com/politica/santiago-creel-listo-decandido-presidencia/219250">https://www.xevt.com/politica/santiago-creel-listo-decandido-presidencia/219250</a>
<b>Tema</b>	Se hace referencia a declaraciones de Santiago Creel realizadas en un evento organizado por la Agrupación Política Confío en México, respecto a que le gustaría encabezar la candidatura rumbo a las elecciones presidenciales en 2024. Aunado a lo anterior se refirió a la forma de gobernar del Titular del Ejecutivo Federal
<b>Medio</b>	<b>El Horizonte</b>
<b>Nota</b>	<i>Reitera Santiago Cree/ que quiere ser presidente de México</i>
<b>Link</b>	<a href="https://www.elhorizonte.mx/nacional/alianza-con-pri-depende-de-su-voto-en-reforma-creel/v/320739">https://www.elhorizonte.mx/nacional/alianza-con-pri-depende-de-su-voto-en-reforma-creel/v/320739</a>
<b>Tema</b>	Se hace referencia a declaraciones de Santiago Creel, respecto a que buscará que la Alianza Va por México lo postule, a que es necesario que el PRI vote contra la reforma electoral para continuar con la alianza y que busca reconstruir el país.
<b>Medio</b>	<b>El Herald de México</b>
<b>Nota</b>	<i>Santiago Creel: "Sí tengo aspiraciones de ser presidente en 2024"</i>
<b>Link</b>	<a href="https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2022/9/28/santiago-creel-sitengo-aspiraciones-de-ser-presidente-en-2024-443816.html">https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2022/9/28/santiago-creel-sitengo-aspiraciones-de-ser-presidente-en-2024-443816.html</a>
<b>Tema</b>	Se hace referencia a declaraciones de Santiago Creel relativas a que busca ser candidato presidencial
<b>Medio</b>	<b>El norte</b>
<b>Nota</b>	<i>Quiero encabezar los esfuerzos del "polo opositor". - Creel</i>
<b>Link</b>	<a href="https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacesolarticulo/default.aspx?_rval=1&amp;url_redirect=https://www.elnorte.com/quiero-encabezar-los-esfuerzos-del-polo-opositor-creellar2496674?utm_source=twitter&amp;utm_med1um=soc1a/&amp;utm_campaign=robotgr&amp;utm_content=@elnortelocal&amp;referer=-7d616165662f3a3a613b767a-">https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacesolarticulo/default.aspx?_rval=1&amp;url_redirect=https://www.elnorte.com/quiero-encabezar-los-esfuerzos-del-polo-opositor-creellar2496674?utm_source=twitter&amp;utm_med1um=soc1a/&amp;utm_campaign=robotgr&amp;utm_content=@elnortelocal&amp;referer=-7d616165662f3a3a613b767a-</a>
	<i>Se hace referencia a Santiago Creel respecto a la intención de formar un polo opositor.</i>
<b>Medio</b>	<b>El Universal</b>
<b>Nota</b>	<i>¿Santiago Creel?</i>
<b>Link</b>	<a href="https://www.eluniversal.com/opinion/kenia-lopez-rabadan/santiago-creel">https://www.eluniversal.com/opinion/kenia-lopez-rabadan/santiago-creel</a>
<b>Tema</b>	En la columna se hace referencia al evento organizado por la Agrupación Política Confío en México, se hace referencia al perfil de Santiago Creel, a temas de inseguridad y a la necesidad de una coalición fuerte y unida.



La responsable concluyó que los hechos denunciados tratan de labor periodística e informativa, sin que existan elementos mínimos que permitan suponer que dicha difusión fuera producto de una contratación y/o adquisición con la finalidad de cometer actos anticipados de precampaña y/o campaña o promoción personalizada, a favor de Santiago Creel Miranda, de ahí que debe operar la presunción de que la información responde a la labor periodística legítima.

Lo anterior, a partir de las respuestas obtenidas de las diligencias que realizó:

- **Santiago Creel Miranda:** manifestó que no contrató notas difundidas en medios de comunicación digital, tampoco solicitó, ordenó y/o contrató con el respectivo medio de comunicación la difusión de dichas entrevistas.
- **Kenia López Rabadán:** señaló que no contrató por sí o a través de terceros la difusión como publicidad pagada en Twitter de la publicación denunciada, tampoco medió alguna solicitud, petición, contrato o convenio respecto de la publicación de primero de julio del año en curso, en el periódico El Universal y que dicha publicación fue realizada en el ejercicio del derecho de libertad de expresión.
- "GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.", "Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.", "Reporte Índigo de México, S.A. de C.V.", "Grupo Multimedia Lauman, S.A.P.I. de C.V. [El Financiero]", "Operadora y Administradora de Información y Editorial, S.A. de C.V. y/o Herald Media Group.", reconocieron que difundieron la entrevista por tratarse de información de carácter noticiosa y en apego a la libertad de prensa y de expresión, y que no medió solicitud, contrato o convenio para su difusión.
- **Partido Acción Nacional:** precisó que no contrató por sí o a

través de terceros la realización o difusión como publicidad pagada de diversas notas difundidas en medios de comunicación digital, ni la realización o difusión de entrevistas en las que participó Santiago Creel Miranda.

- **El respetable:** sí realizó una entrevista a Santiago Creel y que el motivo o finalidad que tuvo para difundir dicha entrevista fue periodístico e informativo; que no existió solicitud, contrato o convenio para su realización.

La Unidad Técnica señaló que si bien el quejoso alude que las expresiones del denunciado sobre sus presuntas aspiraciones implican un pronunciamiento directo para contender en la elección presidencial de 2024, que lo posicionan de manera anticipada e ilegal frente a la ciudadanía, lo que ha sido replicado por diversos medios de comunicación social, lo cierto es que las notas difundidas en medios de comunicación, así como las entrevistas difundidas en diversos programas audiovisuales, encuentran justificación en el ejercicio de la libertad de expresión como parte de su labor periodística y del derecho fundamental de la ciudadanía de manifestar sus ideas libremente.

Señaló que se trata de expresiones que son interpretadas por las personas periodistas, reporteras, corresponsales y/o editoras en ejercicio de su profesión, al considerarse de interés general y de objeto de cobertura noticiosa, sin que lo anterior, se vuelva en un posicionamiento anticipado, sobre todo si se toma en cuenta el momento en el que fueron difundidas tales notas periodísticas, esto es, a meses del inicio del proceso electoral federal.

Concluyó que al no haberse aportado **pruebas eficaces e idóneas** al escrito de denuncia que vengzan la presunción de licitud de la actividad periodística, a juicio de esta autoridad electoral, se actualiza la causal de



desechamiento prevista en el artículo 471 párrafo 5, incisos b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.<sup>9</sup>

En contra de lo anterior, el recurrente formula los **agravios** siguientes:

**El desechamiento se sustentó en consideraciones de fondo.** Refiere que la responsable realizó una calificación jurídica y una auténtica ponderación entre la existencia de los hechos, el análisis de las expresiones, la negativa de las personas denunciadas y la libertad de expresión, para concluir que los hechos no constituyen violaciones; siendo que esa valoración no es válida dentro de un análisis preliminar y le corresponde a la Sala Regional Especializada.

El actor considera que los hechos podrían infringir lo dispuesto en el artículo 470.1 de la LGIPE y resulta necesario investigar lo relativo a la contratación, porque pudo realizarse a través de un tercero.

**Indebida motivación.** Refiere que los actos anticipados de precampaña y campaña y la promoción personalizada sí constituyen infracciones, aunado a que aportó como pruebas la identificación de los hechos, las expresiones publicadas en medios informativos y redes sociales; precisó las circunstancias de modo, tiempo y lugar; insertó ligas electrónicas e imágenes representativas, aunado a que la autoridad tiene facultades de investigación.

Refiere que en la queja alegó que podría tratarse de una estrategia sistemática para posicionar al denunciado.

Alega que se debe considerar la naturaleza de los cargos de los denunciados, las aspiraciones políticas abiertamente reconocidas, propiciando una difusión masiva a nivel nacional en portales digitales de noticias, la proximidad de la contienda federal; elementos que, por sí mismos, constituyen indicios mínimos que evidencian la indebida motivación.

---

<sup>9</sup> En lo sucesivo, LGIPE.

El hecho de que los denunciados negaran contratación alguna, no desvirtúa, en automático, la comisión de infracciones.

**Falta de exhaustividad e incongruencia externa.** Refiere que la responsable acotó el estudio al ejercicio de la labor periodística, y a la naturaleza del medio comisivo, omitiendo analizar, de forma integral, el contexto material de las expresiones, la modalidad en que se realizaron, la calidad de las personas denunciadas, cuando su obligación era pronunciarse sobre las razones por las cuales cada uno de los hechos denunciados no podrían actualizar alguna infracción.

Aduce que, contrario a lo que afirma la responsable, las expresiones no dan cuenta de temas de interés general o del contexto político del país, porque en todas ellas resalta la aspiración política. Alega que la responsable dejó de analizar que el sujeto denunciado busca posicionarse, toda vez que de las publicaciones se advierte el nombre del diputado federal, su imagen, el encabezado principal es el reconocimiento del diputado federal de querer posicionarse como candidato en las elecciones federales 2023-2024 y contiene extractos de las expresiones en las que afirma estar listo para encabezar el proyecto de 2024.

#### **CUARTA. Estudio de fondo**

**4.1. Planteamientos del recurrente.** La pretensión del recurrente es que se revoque el acuerdo impugnado y se inicie el procedimiento respectivo.

Su causa de pedir radica en que la responsable sustentó el desechamiento en consideraciones de fondo, omitió analizar exhaustivamente los hechos denunciados y motivó indebidamente la determinación.

**4.2. Decisión de la Sala Superior.** Esta Sala Superior considera sustancialmente **fundados** los agravios expuestos por el recurrente, toda vez que la Unidad responsable determinó la improcedencia de la queja sobre la base de cuestiones de fondo, sin considerar la totalidad de los hechos denunciados.



**4.3 Marco normativo.** Los procedimientos especiales sancionadores se desecharán, entre otras hipótesis, cuando los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral, en concreto lo previsto en la base III del artículo 41 y en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución, las normas sobre propaganda política o electoral; o actos anticipados de precampaña o campaña.<sup>10</sup>

Para ello, la autoridad administrativa competente está facultada para realizar un examen preliminar que le permita advertir si existen **elementos indiciarios** que revelen la **probable actualización de una infracción** y que justifiquen el inicio del procedimiento especial sancionador.<sup>11</sup>

Si del análisis de las constancias aportadas por el denunciante, se advierte la falta de indicios suficientes para iniciar la investigación, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral dictará las medidas necesarias para llevar a cabo una investigación preliminar, para obtener los elementos suficientes y determinar si los hechos denunciados son o no probablemente constitutivos de un ilícito electoral y justifican el inicio del procedimiento.<sup>12</sup>

La investigación debe ser acorde con los principios de legalidad, profesionalismo, congruencia, exhaustividad, concentración de actuaciones, idoneidad, eficacia, expeditéz, mínima intervención y proporcionalidad<sup>13</sup>, y atender a la fase preliminar en la que se encuentra la instrucción del procedimiento.

Lo anterior no puede llevarse al extremo de juzgar sobre la certeza del derecho discutido, es decir, de calificar la legalidad o ilegalidad de los

---

<sup>10</sup> Artículos 470, párrafo 1, y 471 de la LGIPE y 60 del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE.

<sup>11</sup> Véase la Jurisprudencia 45/2016, de la Sala Superior, de rubro: QUEJA. PARA DETERMINAR SU IMPROCEDENCIA SE DEBE REALIZAR UN ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS HECHOS PARA ADVERTIR LA INEXISTENCIA DE UNA VIOLACIÓN EN MATERIA DE PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL.

<sup>12</sup> Véase el artículo 61, numeral 2, del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE.

Resulta aplicable la jurisprudencia 45/2016, de rubro: QUEJA. PARA DETERMINAR SU IMPROCEDENCIA SE DEBE REALIZAR UN ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS HECHOS PARA ADVERTIR LA INEXISTENCIA DE UNA VIOLACIÓN EN MATERIA DE PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL.

<sup>13</sup> Artículo 17, numeral 1, del Reglamento de Quejas, así como la tesis XVII/2015, de rubro: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA ELECTORAL. PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN MÍNIMA.

hechos motivo de la denuncia, ya que esto es propio de la sentencia de fondo que se dicte en el procedimiento especial sancionador<sup>14</sup>.

No obstante, el hecho de que le esté vedado a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral desechar una denuncia con consideraciones que correspondan al fondo, no es un impedimento para que el análisis preliminar sea integral y exhaustivo, sobre la base de los elementos o pruebas mínimas aportadas por los denunciados y, en su caso, las recabadas en la investigación preliminar<sup>15</sup>.

Por el contrario, la denuncia será desechada de plano por la unidad técnica, sin prevención alguna, cuando, entre otras causas, los hechos denunciados no constituyan, **de manera evidente**, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo,<sup>16</sup> en caso contrario, si existen elementos que permitan considerar objetivamente que los hechos objeto de la denuncia **tienen racionalmente la posibilidad** de constituir una infracción a la ley electoral, **se debe instruir el procedimiento**.

La facultad para decretar el desechamiento implica únicamente la realización de un análisis preliminar de los hechos denunciados, sin que ello le autorice a la autoridad responsable a desechar la queja cuando se requiera realizar juicios de valor acerca de la legalidad de los hechos,<sup>17</sup> a partir de la ponderación de los elementos que rodean esas conductas y de la interpretación de la ley supuestamente conculcada.<sup>18</sup>

Frente a lo anterior, un aspecto relevante para analizar la posible configuración de la causal de improcedencia referida consiste en establecer cuándo, **de manera evidente**, debe entenderse que los hechos

---

<sup>14</sup> En términos de la jurisprudencia 20/2009, de rubro: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO DEBE FUNDARSE EN CONSIDERACIONES DE FONDO.

<sup>15</sup> Véanse las sentencias dictadas al resolver los SUP-REP-260/2021 y SUP-REP-311/2021.

<sup>16</sup> Artículo 471, párrafo 5, inciso b), de la LGIPE.

<sup>17</sup> Jurisprudencia 18/2019, con rubro: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA CARECE DE COMPETENCIA PARA SOBRESEERLO CON BASE EN CONSIDERACIONES DE FONDO.

<sup>18</sup> Artículos 470 y 471, párrafo 5, inciso b), de la LGIPE, así como 60, párrafo 1, fracción II, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.



denunciados no actualizan una violación en materia de propaganda político-electoral.

Lo anterior, con independencia de si, desde su perspectiva, los elementos que ofrece el denunciante y las circunstancias que giran en torno a los hechos denunciados resultan o no suficientes para demostrar la infracción alegada, pues ello corresponde exclusivamente al estudio de fondo de la cuestión planteada, el cual, como se ha indicado, es competencia de la Sala Regional Especializada y no de la autoridad instructora del procedimiento especial sancionador.

**4.4. Caso concreto.** Se procederá al estudio en conjunto de los conceptos de agravio expuestos dada su íntima relación, sin que ello le genere afectación alguna a la parte actora, toda vez que se debe determinar si, como lo afirma, el desechamiento se sustentó en consideraciones de fondo sobre la base de un análisis incorrecto de los hechos expuestos y las violaciones alegadas.<sup>19</sup>

Esta Sala Superior considera sustancialmente **fundados** los agravios expuestos por el recurrente, toda vez que la Unidad responsable determinó la improcedencia de la queja sobre la base de cuestiones de fondo, sin considerar adecuadamente los argumentos del denunciante, así como sus elementos de prueba.

Como lo afirma el recurrente, la responsable omitió analizar de forma integral los hechos denunciados, así como el contexto de las expresiones, toda vez que, como se ha evidenciado en apartados anteriores, basó el desechamiento de la queja en que los hechos no constituyen una violación en materia electoral, argumentando que las manifestaciones del denunciado en las **entrevistas** se refieren a cuestiones de interés general y con carácter informativo, en tanto que las **notas en medios de comunicación digital** replican temas de interés general sobre sus aspiraciones a la candidatura presidencial, así como a la situación que

---

<sup>19</sup> De acuerdo con el criterio que informa la tesis de jurisprudencia 4/2000, emitida por esta Sala Superior, de rubro: AGRAVIOS, SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN.

prevalece en el país con el actual gobierno, de ahí que se trató de la labor periodística e informativa.

No obstante, de la lectura integral de la queja se advierte que el actor sustentó las infracciones no solo en las entrevistas y la difusión realizada en diversos medios, sino también en la participación de Santiago Creel en el evento de veintinueve de junio, al referir que a partir de ese hecho ha diseñado una estrategia para posicionarse anticipadamente, toda vez que considera que ese evento fue el “destape”, alegando que era necesario considerar que se realizó en un lugar público al que acudieron presumiblemente ochocientas personas, esto respecto del lugar de emisión de los mensajes.

En cuanto al contexto, el quejoso argumentó que el denunciado anunció públicamente en un evento multitudinario en Guadalajara sus intenciones de contender y ser el candidato del PAN y de la alianza opositora y que la difusión del evento adquirió permanencia derivado de las notas periodísticas, publicaciones en redes sociales y YouTube;<sup>20</sup> señaló que tanto en el evento como en la difusión masiva resultó plenamente identificable el denunciado<sup>21</sup> y que todos los recursos utilizados para que el denunciado participara en la conferencia magistral en Guadalajara eran públicos.<sup>22</sup>

Adicionalmente, denunció que el propio denunciado difundió en sus redes sociales los eventos en los que participó, de ahí que, atendiendo a su calidad de servidor público, era necesario investigar el uso de recursos públicos.

Si bien en el acuerdo por el cual se registró la queja<sup>23</sup>, la responsable tuvo como hechos denunciados las declaraciones realizadas en la conferencia “Situación Política del País, con miras al 2024” y realizó requerimientos relacionados con la celebración del evento y con las publicaciones

---

<sup>20</sup> Visible a foja 26 y 28 de la demanda.

<sup>21</sup> Foja 38 de la demanda.

<sup>22</sup> Foja 43 de la demanda.

<sup>23</sup> De fecha veintitrés de noviembre, visible a partir de la foja 49 del expediente UT/SCG/PE/RAPR/CG/493/2022.



realizadas por Santiago Creel Miranda, no obstante en el acuerdo controvertido en momento alguno se pronunció respecto del evento en sí mismo, las circunstancias en las que se realizó, el contexto de la asistencia del denunciado y su participación, así como las manifestaciones vertidas en él.

En similares términos, la Unidad Técnica no se pronunció respecto de la difusión que el mismo denunciado realizó en sus redes sociales y sobre el contenido difundido, siendo que Santiago Creel Miranda informó que pagó directamente por la publicitación de un video para dar a conocer su punto de vista y que adjuntaba la factura respectiva.<sup>24</sup>

Lo anterior es de la mayor relevancia considerando que el quejoso denunció que a partir del referido evento, de las manifestaciones realizadas en él y de toda la difusión que le ha seguido, el servidor público denunciado ha creado una estrategia de posicionamiento anticipado para beneficio del denunciado, aprovechando el cargo que ocupa en el congreso de la unión, calidad que tampoco fue considerada por la responsable.

A partir de todo lo anterior, esta Sala Superior considera que resulta incorrecta la conclusión consistente en que no se acredita de manera evidente una violación a la normativa electoral, cuando tal determinación resulta una cuestión que necesariamente debe realizar la Sala Regional Especializada al pronunciarse sobre el fondo del asunto.

En efecto, a partir de analizar solo parte de los hechos denunciados y del análisis de la legislación aplicable, la autoridad responsable realizó una calificación jurídica de los hechos denunciados, siendo que en el caso se advierten que sí existen elementos suficientes para que se sustancie y admita la queja presentada, y como consecuencia de ello se lleve a cabo un estudio e interpretación de las normas aplicables, así como una valoración minuciosa, exhaustiva, conjunta y administrada de las probanzas allegadas al expediente, para estar en condiciones de resolver si está plenamente probada la infracción, así como la responsabilidad de

---

<sup>24</sup> A partir de la foja 227 del expediente.

los sujetos denunciados y, de ser el caso, imponer la sanción correspondiente.

Lo anterior, toda vez que el material probatorio es suficiente para considerar que los hechos denunciados pueden ser **susceptibles** de configurar una violación en materia de propaganda político-electoral —particularmente actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada—, sin que tal consideración implique un pronunciamiento sobre la acreditación plena de los hechos o la atribución de responsabilidades, porque ello corresponde al estudio de fondo a partir de un análisis integral y contextual de las conductas denunciadas que debe hacer la autoridad competente para ello, esto es, la Sala Regional Especializada de este Tribunal Electoral.

Es decir, lo relevante para la procedencia de la queja radica en que los hechos denunciados, en su conjunto, frente a las infracciones que se alegan, guardan una relación suficiente para considerar que **no es evidente que los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral**, porque, como el actor lo refiere, los hechos manifestados son susceptibles de analizarse como supuestos de hecho de las infracciones ya apuntadas.

Robustece lo anterior la circunstancia que la hipótesis de investigación sobre los supuestos denunciados no queda desvirtuada ante la sola negativa de los medios de comunicación de realizar la difusión de los contenidos derivado de una relación contractual, porque contrario a ello obran otros indicios que deben ser analizados como el relativo a que el sujeto denunciado solicitó y pagó la difusión de algunos contenidos, conforme a la información que el mismo allegó al expediente.

Con base en lo expuesto, esta Sala Superior considera fundados los agravios y suficientes para revocar el acuerdo recurrido para los efectos que se precisan en el siguiente apartado.<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> Similares consideraciones se sostuvieron al resolver el SUP-REP-753/2023.



**QUINTA. Efectos.** Con base en lo expuesto en el apartado anterior, lo procedente es:

- **Revocar** el acuerdo impugnado.
- **Dejar insubsistente** el desechamiento de la queja.
- **Ordenar** a la autoridad responsable que **inmediatamente** a que se le notifique la presente sentencia, de no advertir alguna otra causal de improcedencia, realice las diligencias que estime procedentes y, en su caso, determine lo que conforme a Derecho corresponda con relación a la materia de la denuncia, la admisión de la queja y la solicitud de medidas cautelares.

Por lo expuesto y fundado, esta Sala Superior aprueba el siguiente

### RESOLUTIVO

**ÚNICO.** Se **revoca** el acuerdo controvertido, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

**Notifíquese** como corresponda.

En su oportunidad, devuélvase los documentos correspondientes y archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así, por **unanimidad** de votos, lo resolvieron y firmaron electrónicamente las magistradas y los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El secretario general de acuerdos autoriza y da fe que se firma de manera electrónica.

*Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial*

---

Por otra parte, si bien al resolver el SUP-REP-790/2022 esta Sala Superior confirmó el desechamiento decretado por la Unidad Técnica (sustentado en que no se advertían elementos de una posible violación en materia político electoral), esto derivó, esencialmente, de que la autoridad instructora consideró que el evento denunciado fue privado, el carácter de la persona a la que se le atribuyeron los hechos, esto es, el titular de una Secretaría de estado y que la reunión fue producto del ejercicio de su función, siendo que se abordaron temas relacionados con la economía y seguridad pública en Aguascalientes, celebrado en un día hábil.

## **SUP-REP-1/2023**

*de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.*